



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/46/453  
11 de septiembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES E INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 68 del programa provisional\*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 5 de septiembre de 1991 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de los Países Bajos  
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto, en francés e inglés, de la declaración sobre Yugoslavia emitida por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, el 3 de septiembre de 1991 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 68 del programa provisional.

(Firmado) Robert J. VAN SCHAİK  
Embajador  
Representante Permanente

\* A/46/150.

Anexo

DECLARACION SOBRE YUGOSLAVIA APROBADA POR LA COMUNIDAD EUROPEA  
EN LA HAYA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1991

La Comunidad y sus Estados miembros se felicitan de que todas las partes yugoslavas hayan aceptado los objetivos e instrumentos para una solución de la crisis, tal como figuran en la Declaración de la Comunidad Europea de 27 de agosto de 1991, y de que, con la firma del acuerdo sobre cesación del fuego y del Memorando de Entendimiento sobre la extensión de las actividades de la Misión de Verificación de la Comunidad Europea, hayan demostrado su empeño en cooperar con ese fin.

La Comunidad y sus Estados miembros exhortan a todas las partes a que cumplan estrictamente las obligaciones que han contraído en virtud del acuerdo sobre la cesación del fuego y el Memorando de Entendimiento. Con esta condición, la Comunidad y sus Estados miembros convocarán bajo su égida una conferencia sobre Yugoslavia en el Palacio de la Paz de La Haya, el 7 de septiembre de 1991, y al mismo tiempo establecerán un procedimiento de arbitraje.

También con esta condición, la Comunidad y sus Estados miembros están dispuestos a que se amplíe inmediatamente la misión de verificación y que se haga efectiva su extensión a Croacia. Esto incluirá la participación de varios otros Estados partes en la Conferencia sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa (CSCE). En la reunión que celebrarán en septiembre, los Ministros tendrán oportunidad de evaluar la situación.

La Conferencia reunirá a la Presidencia Federal de Yugoslavia, al Gobierno Federal y a los Presidentes de las Repúblicas. El Presidente de la Conferencia será un Estado miembro de la Comunidad. Los procedimientos de aquella serán dirigidos en nombre de la Comunidad y sus Estados miembros por un Presidente según el mandato que le hayan asignado. La Comunidad y sus Estados miembros se complacen en declarar que Lord Carrington ha aceptado ser Presidente de la Conferencia.

La Conferencia adoptará disposiciones encaminadas a garantizar la realización pacífica de las diferentes aspiraciones de los pueblos yugoslavos, sobre la base de los principios que figuran a continuación: no modificación unilateral de fronteras por la fuerza, protección de los derechos de todos en Yugoslavia, y que se tenga plenamente en cuenta todas las preocupaciones y aspiraciones legítimas.

En el marco de la Conferencia, el Presidente comunicará a la comisión de arbitraje los litigios sometidos a arbitraje, y los resultados de las deliberaciones de la Comisión serán transmitidos a la Conferencia por conducto del Presidente. Los árbitros establecerán el reglamento de arbitraje, teniendo en cuenta las organizaciones existentes en esa esfera.

A través de la presidencia y la secretaría de la Conferencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros mantendrán cabalmente informados a los demás Estados partes en la CSCE de los debates de la Conferencia sobre Yugoslavia.

La Comunidad y sus Estados miembros están dispuestos, en principio y con sujeción al consentimiento de las partes yugoslavas, a proseguir sus actividades de verificación, siempre y cuando sean necesarias para el éxito de la Conferencia. Esperan que las partes yugoslavas cumplan con sus obligaciones al respecto.

La Comunidad y sus Estados miembros esperan que una normalización de la situación les permita hacer efectivos a la mayor brevedad los protocolos financieros, a fin de contribuir a la indispensable recuperación económica del país.

La Comunidad y sus Estados miembros están dispuestos a considerar la posibilidad de prestar asistencia de emergencia a las víctimas de la violencia.

-----